

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 30 de diciembre de 2024, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se convoca el concurso escolar 2025 «Andalucía en un mapa», para promover la utilización de la cartografía y la estadística entre la comunidad escolar.

La actividad estadística y cartográfica oficial en Andalucía se desarrolla según lo establecido en la Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029. El objetivo general de la citada Ley 9/2023, de 25 de septiembre, es la producción y mejora continua de datos e información de carácter estadístico y geoespacial, que proporcionen conocimiento sobre la realidad territorial, demográfica, social, económica y ambiental de Andalucía y su evolución.

Este objetivo general se concentra en un conjunto de objetivos específicos, y unos objetivos estratégicos, organizándose en una estructura que va de lo general a lo concreto, con la intención de facilitar la comprensión de los fines que se establecen.

Así, en su objetivo estratégico 1 «Gobernanza y gobierno abierto» se promueve el diseño e implementación de un modelo de gestión que ofrezca la mejor información posible, de manera transparente y gratuita, a los agentes públicos, la sociedad, empresas y entidades privadas, por medio de la promoción y difusión de la información estadística y geoespacial generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, y de la facilitación de la reutilización, del acompañamiento y apoyo, y de alianzas estratégicas.

En este contexto, se programan acciones que contribuyan a la extensión del uso de la información estadística y cartográfica, así como su disponibilidad, valor y posibilidades de utilización, incluyendo jornadas, exposiciones, talleres, concursos, premios y publicaciones.

En consonancia con lo anterior, el Plan recoge en su Anexo III la actividad 14.00.06 denominada Actividades didácticas de promoción de la estadística y la cartografía en la comunidad educativa, consistiendo una de ellas en la celebración de un concurso destinado a los escolares, que tiene por objeto incentivar el uso de la información y herramientas geográficas y estadísticas.

Mediante Orden de 19 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (BOJA núm. 148, de 2 de agosto), se aprueban las bases reguladoras para la concesión, por parte del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA), de los Premios del Concurso Escolar «Andalucía en un Mapa», con el objeto de promover la utilización de la cartografía y la estadística entre la comunidad escolar como herramientas didácticas y de representación creativa del territorio andaluz y con el fin último de aproximar a las personas participantes en el concurso a la importancia que la representación cartográfica y el mapa tienen como instrumentos pedagógicos y transmisores de información, así como elementos de identificación y sensibilización del alumnado con el territorio en el que viven.

La citada orden establece en el apartado 3 de su artículo 3, Convocatoria y plazo: «La convocatoria de las sucesivas ediciones de los premios “Andalucía en un Mapa” se realizará con carácter anual, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan y se efectuará mediante resolución de la persona titular de la Dirección del IECA, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

En virtud de lo anterior y en ejecución de lo dispuesto en la citada Orden de 19 de julio de 2019,

R E S U E L V O**Primero. Convocatoria.**

Convocar el Concurso Escolar 2025 «Andalucía en un Mapa», para promover la utilización de la cartografía y la estadística entre la comunidad escolar al amparo de lo previsto en la Orden de 19 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (BOJA núm. 148, de 2 de agosto), y según sus bases reguladoras.

Segundo. Presentación de trabajos y plazos.

Los trabajos seleccionados en la fase previa para cada una de las categorías establecidas en el apartado 5 del artículo 3 de la citada Orden de 19 de julio de 2019, deberán presentarse a la fase final, junto con los Anexos I, II y III debidamente cumplimentados, desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 25 de marzo de 2025, ambos inclusive, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 6.

Los trabajos seleccionados en la fase previa, junto con los Anexos I, II y III, se presentarán preferentemente en el Registro General del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en C/ Leonardo Da Vinci, 21, 41071, Sevilla; sin perjuicio de que puedan presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, según lo especificado en el apartado 7 del citado artículo 3, incluida la presentación a través de la ventanilla electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía en el caso, en el que todos los trabajos presentados al concurso por el centro escolar tengan formato digital.

El Servicio de Difusión y Publicaciones, como órgano instructor, realizará las verificaciones necesarias de los datos de identidad de las personas firmantes de los Anexos I y III. Dicha verificación se realizará por medios electrónicos en caso de contar con el consentimiento del firmante, en caso contrario se deberá aportar copia del DNI/NIE.

La información sobre el procedimiento y descarga de formularios, puede consultarse en la sede electrónica de la Junta de Andalucía en <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18550/datos-basicos.html>.

Adicionalmente y de acuerdo con lo especificado en el artículo 7 de la citada Orden de 19 de julio de 2019, esta información, así como los trabajos presentados, admitidos y excluidos del presente concurso, se publicarán en la página web del IECA:

<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/educaieca-contenidos/concurso-escolar-andalucia-en-un-mapa/>

Tercero. Fallo del Jurado.

El fallo del Jurado, como consecuencia de las valoraciones efectuadas teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el apartado 8.d) del artículo 3 de la citada Orden de 19 de julio de 2019, se dará a conocer mediante resolución de la persona titular de la Dirección del IECA, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la web del IECA. El plazo máximo para la aprobación de esta resolución será de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de los trabajos.

Cuarto. Acto público de entrega de los premios.

Se llevará a cabo un acto de reconocimiento público, en el que se procederá a la entrega de los premios del concurso establecidos en el apartado 5.b) del artículo 3 de la citada orden. El día, hora y lugar exacto de celebración se comunicará con una antelación mínima de 10 días, a través de la web del IECA. Los premiados serán informados del día, hora y lugar de celebración a través del correo electrónico incluido en los anexos de presentación de los trabajos.

00313610

Quinto. Dotación económica de los premios y gastos de organización.

Los gastos ocasionados por los premios, organización y celebración del acto de reconocimiento público y de entrega de los mismos, serán asumidos por el IECA, dentro de las disponibilidades presupuestarias para el ejercicio 2025 previstas en las partidas presupuestarias 1031010000 G/54F/22608/00 01 y 1031010000 G/54F/22606/00 01, respectivamente.

Sexto. Entrada en vigor. La presente resolución de convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la dirección del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que la parte interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 30 de diciembre de 2024.- El Director, Manuel Ignacio Castaño Sousa.